



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0048859/2016

VISTO:

El presente expediente por el cual la SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, solicita licencia estudiantil deportiva para los estudiantes que representaron a la Universidad Nacional de Córdoba en los Juegos Universitarios Regionales (JUR); y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12 – HCS – 2010, Título I que expresa:

“Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Embarazo, maternidad, posparto.*
- b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen.*
- c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.*
- d) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.*
- e) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.*
- f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento”.*

Las causales invocadas y la documentación presentada como probatoria;

Lo informado por la Secretaría de Bienestar Estudiantil;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0048859/2016

Art. 1º).- Otorgar licencia estudiantil a los siguientes estudiantes que representaron a la Universidad Nacional de Córdoba en los Juegos Universitarios Regionales (JUR), en el período comprendido entre el 31 de Octubre de 2016 al 03 de Noviembre de 2016, encuadrada en el Art. 2 de la Ordenanza Nº 12 – HCS – 2010:

- Lisa YANG (DNI: 37.346.902)
- Pablo Martín DOMÍNGUEZ PAGNONE (DNI: 37.364.321)
- Diana FELIZIANI (DNI: 36.752.850)
- Nazarena BULACIOS (DNI: 39.441.274)
- Lemir CARIM (DNI: 38.164.330)
- Susana LEDESMA (DNI: 31.751.125)
- Laura Guillermina CASAS BREGA (DNI: 35.636.479)
- Axel PIERRESTEGUI (DNI: 39.207.010)
- Bruno Ariel GALLARDO (DNI: 38.051.581)
- Franco Mario BERTARELLI (DNI: 36.145.892)
- Facundo SEVERIO (DNI: 37.826.579)

Art. 2º).- Autorizar que no se computen las inasistencias y se reprogramen los exámenes parciales, trabajos prácticos y de laboratorio de los estudiantes.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica Área Ingeniería, a la Secretaría de Deportes y Recreación a fin de notificar a los interesados, a la Secretaría de Bienestar Estudiantil y archívese.

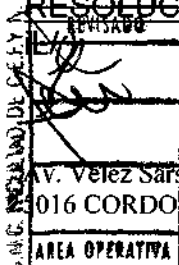
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ÁNGEL H. GIMÉNEZ
PRG SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
F.C.E.F. y N. - U.N.C.



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 826 - H.C.D. - 2016.



Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina